



OGG/HMC/achch  
R 1533/09

**MIGUEL ANGEL MIRANDA CATALDO**  
**RUT: 6.226.861-1**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES DE REEMPLAZO DE  
BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINA REGISTRADORA**

Arica 02 de Octubre 2009

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

**RES. EX. N° 1148**

**VISTOS:**

1.- Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el Art. 6° letra b) N° 5 y 7 del Código Tributario, DL. N° 830 de 1974, Art.56, inc.2°, del DL. 825 y resolución exenta N° 1154 del 23.04.1992, de la Dirección Regional Arica y Parinacota.

2.- La solicitud de fecha 16.09.2009, presentada por el contribuyente, individualizado anteriormente, por la que pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora, que funcionara en su local ubicado en Renato Rocca 1331 - 1337 en la ciudad de Arica.

**MÁQUINA REGISTRADORA**

MARCA	MODELO	N° SERIE	CAJA	N° FISCAL
Elca-Uniwell	LX 5700	90252561	1	142059

NOTA: SE PROHIBE INTERCONECTAR ESTA MAQUINA A UN COMPUTADOR CENTRAL

**CONSIDERANDO:**

1°) Que, el contribuyente deberá bloquear cualquier otra función ajena al objetivo para el cual ha sido autorizada esta máquina registradora, debiendo dar cabal cumplimiento a la Res. Ex N° 899, de fecha 05.11.2004, de la Subdirección de Fiscalización Departamento de Operación IVA y Catastro, Documentos Electrónicos y Fiscalización Preventiva del SII, que autorizan este tipo de máquina.

Además se deben inhabilitar las posiciones del interruptor de modo o chapa de control correspondan a:

- Posición servicio "SP", que permite borrar la memoria almacenada y definir el área de funciones, programar departamentos negativos, programar la emisión de vales similares a los de ventas al público, entre otras funciones.

2º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de esta máquina registradora, incluidos en el TEXTO "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS".

#### **SE RESUELVE:**

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir Vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada anteriormente, a **MIGUEL MIRANDA CATALDO** RUT Nº **6.226.861-1**, giro comercial Restaurant, en su local de Avenida Renato Rocca 1331 – 1337.

OMITASE el timbraje de los rollos de auditoría conforme a Res. Nº Ex.4947, publicada D.O. el 25.08.98 y Circular Nº 50 de 28.08.98.-

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 1º), al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora, adulterar los resultados que ello produce provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución Ex. Nº 3162, de 28.06.1996 de colocar las respectivas etiquetas en las máquinas autorizadas por el Servicio, será sancionada de acuerdo al Art. 109 del Código Tributario.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS".

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten. Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE**

**ORLANDO GODOY GONZALEZ  
JEFE DEPARTAMENTO. RESOLUCIONES  
DIRECCION REGIONAL ARICA Y PARINACOTA**

OGG/HMC/achch

**DISTRIBUCION:**

- Miguel Miranda Cataldo Av. Renato Rocca 1331 - 1337, Arica  
Secretaría Depto. Resoluciones SII Arica
- Expediente